



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2023-GM-A/MDS

Sama, 28 de junio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0114-2023-A/MDS de fecha 21 de junio de 2023, mediante el cual el Titular del Pliego otorga facultades administrativas al Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0114-2023-A/MDS de fecha 21 de junio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Rafael Lucio Flores García. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)".

Que, mediante Proveído S/n de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal- CPC Rafael Lucio Flores García, remite proveído al Gerente de Administración a efectos de que se sirva realizar el trámite correspondiente para la evaluación de la Hoja de Vida, por lo que solicita derivar al Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, peticionando la evaluación del perfil correspondiente al profesional CPC. CESAR RICARDO CATAORA CHAPARRO, a efectos de informar a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir acto resolutorio de corresponder.

Que, mediante Informe N°239-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica y concluye que visto el Curriculum Vitae del CPC. CESAR RICARDO CATAORA CHAPARRO, cuenta con la experiencia laboral y el perfil necesario para asumir cargo como personal directivo, por lo que remite el presente documento autorizando el ingreso para laborar en la entidad

Que, en mérito de cautelar el desarrollo óptimo de la Entidad y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la designación del CPC. CESAR RICARDO CATAORA CHAPARRO con matrícula N° 13-1412, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

de Alcaldía N°0114-2023-A/MDS de fecha 21 de junio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **CPC. CESAR RICARDO CATAORA CHAPARRO**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional **CPC. CESAR RICARDO CATAORA CHAPARRO** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
UP
UA
Interesado
Arch.